



RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS ENMENDADO

AVISO DE RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS DE LA SUBASTA FORMAL SF (CE) 2022-012 “VARIEDAD DE FRUTAS” (PIÑA EN TROZOS, PURÉ DE PIÑA Y MANGO, PURÉ DE PIÑA, PURÉ DE MANZANA Y PERA, PURÉ DE MANZANA Y GUINEO, PURÉ DE MANZANA Y MELOCOTÓN Y PURÉ DE MANZANA)

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-036 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 31 de diciembre de 2022, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 3 de mayo de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-012 para la adquisición de Variedad de Frutas. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-012 contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión llevada a cabo el lunes, 6 de junio de 2022, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

I. Tramite Procesal

Los licitadores interesados tenían que presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y por correo electrónico en o antes de las 11:00 a.m. del martes, 24 de mayo de 2022. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en la oficina una (1) oferta:

1. Green Pack de Puerto Rico, Inc.
2. Vaquería Tres Monjitas, Inc.
3. José Santiago, Inc.

El licitador José Santiago, Inc. presentó un No Cotizar (No Bid).

II. Evaluación de Ofertas

La oferta recibida dentro del término establecido en los pliegos de la subasta emitidos por esta Junta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con los términos y condiciones; y (3) el cumplimiento con las especificaciones. La Autoridad Escolar de Alimentos, unidad adquirente, realizó la evaluación y presentó a la Junta de Subastas el informe con los hallazgos. Tomando esto en consideración esta Junta puede determinar si la oferta representa el mejor valor para el Departamento Educación.

Las Especificaciones de Subasta estaba dividida en siete (7) partidas: 1. Piña en trozo; 2. Puré de piña y mangó; 3. Puré de piña; 4. Puré de manzana y pera; 5. Puré de manzana y guineo; 6. Puré de manzana y melocotón; y 7. Puré de manzana.



Contenía especificaciones de onzas por unidad, envases por caja, peso neto por cajas, uso, empaque y peso, rendimiento del producto, temperatura, fecha de expiración, lugar de procedencia, distribución y entrega, garantías, notas importantes, solicitud de muestra con la oferta, que podría ser adjudicada por partidas, entre otras especificaciones.

La oferta tenía que estar acompañada sin limitarse a: fianza de licitación, en original, por el quince por ciento (15%) del total de la oferta a nombre del Departamento de Educación, literatura del producto, datos nutricionales, dos (2) muestras del producto ofrecido, certificado emitidos por Agricultural Marketing Services (A.M.S.) del Departamento de Agricultura Federal (U.S.D.A), carta de presentación, carta de manufacturero, tabla de Especificaciones de Subasta, Oferta del Licitador debidamente firmada, Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores y documento de Aceptación con términos de entrega.

El pliego y todos los documentos que se anejaban a este debían ser incluidos al someter la oferta.

III. Rechazo Global de Ofertas

La Junta de Subastas del Departamento de Educación rechaza las ofertas de Green Pack of Puerto Rico, Inc., y de Vaquería Tres Monjitas, Inc., por estas no cumplir con las instrucciones, requisitos, términos y condiciones requeridas en el pliego de la subasta ante nos o no representa el mejor valor para el Departamento de Educación.

Veamos.

El licitador **Green Pack of Puerto Rico, Inc.**, cotizó la partida 1, 2 y 3 del pliego de la subasta. Presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta para la subasta SF (CE) 2022-012, Oferta del Licitador firmada; Certificado de Elegibilidad del RUL; fianza de licitación (Bid Bond) en original, firmada y por la cantidad requerida; Especificaciones de Subasta con la oferta; dos (2) muestras del producto ofrecido y sus respectivos certificados de inspección por USDA-A.M.S.; literatura; datos nutricionales; carta de presentación y carta de manufacturero. Sin embargo, el informe de evaluación de las muestras presentado por la Autoridad Escolar de Alimentos determina que las muestras y los datos nutricionales de los productos no cumplen con la categoría de frutas en sirop light, extra light o en su propio jugo, según solicita USDA en cumplimiento con el componente fruta. La muestra presentada para las partidas 1, 2 y 3 no cumplen con lo que solicita la reglamentación federal.

El licitador Vaquería Tres Monjitas, Inc. cotizó las partidas 4, 5, 6 y 7 del pliego de la subasta. Presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta para la subasta SF (CE) 2022-012, oferta del licitador firmada; certificado de elegibilidad del RUL; fianza de licitación (Bid bond) en original firmada y por la cantidad requerida; Especificaciones de Subasta con la oferta; literatura; datos nutricionales; carta de presentación y carta de manufacturero. Aun cuando el pliego de la subasta solicita en las Condiciones Especiales y en las Especificaciones de Subasta, *que es requisito de esta subasta que cada licitador entregue lo siguiente el día de la apertura: a) dos (2) muestras del producto ofrecido; c) certificado emitido por Agricultural Marketing Service (A.M.S.) del Departamento de Agricultura Federal (USDA)*, el licitador no las entregó. La Junta, como desviación permisible, aceptó las muestras tres (3) días posterior al Acto de Apertura por haber sido la única oferta recibida para las partidas 4, 5, 6 y 7.

En Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta, en la cláusula 3. Desviaciones Permisibles indica lo siguiente:



La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.

El informe de evaluación de las muestras presentado por la Autoridad Escolar de Alimentos determina que las partidas 4, 5, 6 y 7 cotizadas por Vaquería Tres Monjitas, Inc. de acuerdo a los datos nutricionales y las muestras sometidas, cumplen con lo solicitado en la especificación. Sin embargo, el licitador no sometió el requerimiento del certificado de inspección de A.M.S.

Por lo aquí dispuesto, esta Junta esta imposibilitada de poder adjudicar esta subasta al licitador que presentaron ofertas.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de



diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

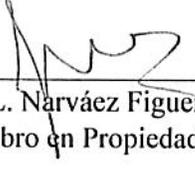
Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

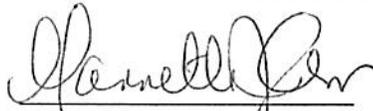
V. Conclusión

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de Oferta con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Colón Morales. La Junta de Subastas determinó, además que se devuelva el expediente a la Unidad Adquiriente para que revisen las especificaciones, términos y condiciones, y se reanuncie una nueva subasta en breve plazo, si esa fuese la determinación de la Autoridad Escolar de Alimentos.

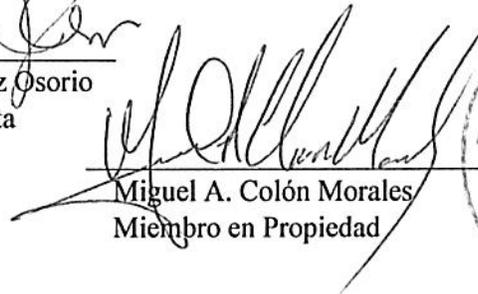
Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad



Nannette Jiménez Osorio
Presidenta

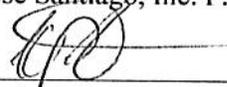


Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad



CERTIFICO: Que hoy 27 de julio de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la **Resolución de Rechazo Global Enmendada** de la subasta SF (CE) 2022-012 a los licitadores que sometieron oferta:

Green Pack de Puerto Rico P.O. Box 11967, San Juan, PR 00922-1967; acolon@micosecha.com
Vaquería Tres Monjitas, Inc. P.O. Box 366757 San Juan PR 00936-6757; luis.laporte@tresmonjitas.com
José Santiago, Inc. P.O. Box 191795 San Juan PR 00919-1795; kagnew@josesantiago.com



Karina A. Díaz Torres
Secretaria Ejecutiva Alterna
Junta de Subastas